

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México
a 17 de diciembre de 2018
233E1A000/RESOL-144/2018

LICENCIADA
RUFINA TORRES FLORES
JEFA DE LA UIPPE DEL CONSEJO
ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
P R E S E N T E

Se hace referencia a su solicitud, recibida el 13 de diciembre de 2018 mediante oficio No. 215C10002/1431/2018, relativa a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado "*Manual de Procedimientos de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia*" (*Manual*), sobre el particular me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Dicha propuesta de regulación se aprobó en la Cuarta Sesión Ordinaria 2018 del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, celebrada el 11 de diciembre de 2018, y
6. El Manual tiene por objetivo mejorar la calidad y eficiencia de las actividades y servicios que brinda la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica, a través de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de sus procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a las servidoras públicas y los servidores públicos responsables de su ejecución.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, el Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
2. El Manual representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Exención del proyecto de Regulación denominado: "Manual de Procedimientos de las Unidades Móviles de Atención a Mujeres en Situación de Violencia"** para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
Lic. Melissa Estefanía Vargas Camacho.- Vocal Ejecutiva del CEMyBS.
Archivo/JMRD/PRA/dia